ANEXO 1

ACEPTACION DE LA FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y TIC PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL AGUILA EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS 2025, EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS".

El (Los) suscrito (s) PAOLA ANDREA LARGO RESTREPO En calidad de Representante Legal, de la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR, de acuerdo con lascondiciones que se estipulan en el pliego de invitación y sus anexos, manifiesto mi aceptación de LAS CONDICONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOGISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y/O TALENTO HUMANO REQUERIDOS, por La MUNICIPIO DE BELALCAZAR - SUBSECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TIC para el proceso de selección # 022-2025-MIC, y nos comprometemos a cumplir y a desarrollar todas y cada una de las condiciones, requisitos, especificaciones y actividades del objeto contractual contenidas en el ANEXO TECNICO, que hace parte integral del presente proceso.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La presente justificación de la necesidad se fundamenta en los principios esenciales de la contratación estatal colombiana, a saber, los principios de Planeación, Transparencia y Economía, tal como lo establecen la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se acoge a las directrices del Decreto 1082 de 2015, particularmente el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 que mandata la realización de un estudio del sector para la debida justificación de la necesidad. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha enfatizado que la justificación de la necesidad es la piedra angular del proceso contractual, asegurando que el gasto público sea real, objetivo y se dirija al cumplimiento de los fines estatales, evitando la improvisación y la discrecionalidad arbitraria.

Naturaleza y Objeto de la Necesidad:

La necesidad primordial que motiva esta contratación es proveer el apoyo logístico integral para asegurar la efectiva participación de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila en el Concurso Departamental de Bandas 2025, a realizarse en el municipio de Anserma, Caldas. Esta necesidad surge del compromiso del Municipio de Belalcázar con el fomento de las expresiones artísticas y culturales de su comunidad, especialmente en el ámbito educativo y juvenil.

El apoyo logístico requerido se desglosa en componentes específicos indispensables:

- **Transporte terrestre:** Necesario para el desplazamiento seguro de los integrantes de la banda y sus instrumentos desde la vereda El Águila hasta Belalcázar, y posteriormente hacia Anserma, incluyendo el regreso. Este servicio debe cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte, incluyendo el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 3600 de 2001, garantizando la revisión técnico-mecánica, SOAT, seguros contractuales y extracontractuales, y la idoneidad del conductor.
- **Servicios de talleristas o formadores musicales:** Cruciales para el perfeccionamiento técnico e interpretativo de los miembros de la banda en diversas áreas instrumentales y de expresión musical.
- **Suministro de camisetas:** Para la unificación de la imagen y presentación de la banda durante el evento.
- **Arreglo y mantenimiento de instrumentos musicales:** Esencial para asegurar la funcionalidad óptima y la calidad sonora de los instrumentos durante la competencia.
- **Provisión de refrigerios:** Para cubrir las necesidades de alimentación de los participantes durante las jornadas del concurso, adhiriéndose a las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria del Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA (Decreto 1500 de 2007 y Resolución 2674 de 2013).
- **Elementos para comparsa:** Materiales necesarios para enriquecer la puesta en escena y la expresión artística de la banda.

Fundamentación Legal y Jurisprudencial:

La necesidad de esta contratación se encuentra sólidamente respaldada por el marco normativo colombiano y la jurisprudencia del Consejo de Estado:

- **Deber Constitucional y Legal del Estado:** El Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia impone al Estado el deber de promover el acceso a la cultura y la educación artística. Este deber es desarrollado por la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que insta a fomentar los procesos y actividades culturales. La participación de la Banda Sinfónica, al ser un espacio de formación y visibilización artística, se alinea perfectamente con estos mandatos.
- **Principio de Planeación:** La justificación de la necesidad es el pilar fundamental del Principio de Planeación en la contratación estatal. El Consejo de Estado ha reiterado que la necesidad debe ser "real y objetiva", no una mera conjetura, y debe estar "directamente ligada a las funciones y misión de la entidad contratante". El presente contrato cumple con estos criterios al ser esencial para la misión de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC de promover y fomentar las actividades culturales en el municipio de Belalcázar.
- **Articulación con los Planes de Desarrollo:** La contratación es coherente con los objetivos plasmados en el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**, que busca garantizar el disfrute de los derechos culturales, y con el **Plan de Desarrollo Municipal Belalcázar 2024-2027**, que en su Línea Estratégica 8.1 y Subprograma 1.11.2, prioriza la promoción y circulación de actividades artísticas y culturales. Esta articulación demuestra la pertinencia de la inversión para los fines estatales del municipio.

Consideraciones Adicionales y Mecanismos de Cobertura de Riesgos:

El proceso de selección se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que permite un procedimiento expedito y eficiente para la selección del contratista, acorde con la normativa vigente. Se requerirán garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual para asegurar los intereses de la entidad.

En síntesis, la necesidad de la presente contratación es manifiesta, imperativa y se encuentra plenamente justificada desde los ámbitos legal, misional, técnico y financiero. Su ejecución contribuirá significativamente al fortalecimiento del desarrollo cultural y artístico de la comunidad de Belalcázar, facilitando el acceso a diversas expresiones musicales y cumpliendo con los fines esenciales del Estado.

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

4D6155A2B8EDBD45875F5D90F28AAADA

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 -	CPC V2.1 AC	
96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	24.000.000,00
CCPET02 -	UNIDAD EJECUTORA	
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET05 -	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	4.000.000,00
1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS	20.000.000,00
CCPET81 -	CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	
3301053	Servicio de promocion de actividades culturales	24.000.000,00
CCPET83 -	ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	
C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 -	ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	
120101	100% de La Renta	24.000.000,00
CCPET03 -	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
20240000007151	Implmentar estrategias para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Belalcázar	4.000.000,00
20250000021425	Fortalecimiento del desarrollo cultural y artístico de la comunidad, facilitando su acceso a diversas expresiones en el municipio de Belalcázar	20.000.000,00

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	**X**	NO	

El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales

NOTA: *La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.*

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y TIC PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL AGUILA EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS 2025, EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y/o suministros para garantizar la participación de la Banda Sinfónica de la Institución Educativa El Águila en el evento mencionado:

1. **Transporte Vereda El Águila - Belalcázar:** Provisión de 3 unidades de Jeep para 10 pasajeros cada uno, para el recorrido de ida desde la vereda El Águila hasta Belalcázar y 3 unidades para el recorrido de regreso desde Belalcázar a la vereda El Águila.
2. **Transporte Belalcázar - Anserma:** Provisión de 2 unidades de transporte con capacidad para 19 pasajeros cada una, para el recorrido de ida desde Belalcázar hasta Anserma, Caldas, y 2 unidades para el recorrido de regreso desde Anserma a Belalcázar.
3. **Condiciones Generales del Transporte:** El servicio de transporte deberá ser seguro, puntual y cumplir estrictamente con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, incluyendo lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 3600 de 2001 (o las que las modifiquen). Los vehículos deberán contar con revisión técnico-mecánica, SOAT, seguro contractual y extracontractual vigentes, y demás elementos de seguridad exigidos por la norma. Los conductores deberán poseer licencia de conducción adecuada y cumplir con los requisitos de idoneidad.
4. Implementación de 5 unidades de taller de técnica instrumental orientada a percusión.
5. Implementación de 5 unidades de taller de técnica instrumental orientada a vientos.
6. Implementación de 4 unidades de taller de interpretación musical en afinación.
7. Implementación de 3 unidades de taller de interpretación musical en dinámica.
8. Implementación de 3 unidades de taller de interpretación musical en expresividad.
9. Implementación de 4 unidades de taller de coreografía e integración.
10. **Condiciones Generales de los Talleres:** Los talleres deberán ser impartidos por profesionales con experticia musical y pedagógica comprobable en formación de bandas sinfónicas, y realizarse en el mes de julio de 2025 como preparación para el concurso.
11. Suministro de 50 unidades de camisetas tipo polo.
12. **Condiciones Generales del Vestuario:** Las camisetas deberán ser de buena calidad y durabilidad, ajustándose a los diseños y especificaciones que se establezcan para el evento.
13. **Servicio de Revisión y Mantenimiento de Instrumentos:**

14. Realización del servicio de revisión y mantenimiento de los instrumentos musicales de la banda sinfónica, que incluye, pero no se limita a, flautas traversas, clarinetes (soprano y bajo), saxofones (alto, tenor, barítono), eufonios, tuba, redoblante, trombones, trompetas y melófonos.
15. **Condiciones Generales del Mantenimiento:** El servicio deberá ser realizado por personal calificado para garantizar el óptimo funcionamiento de los instrumentos y preservar su integridad. La reparación debe ser coordinada para su uso oportuno en el concurso.
16. Suministro de 100 unidades de refrigerios para las jornadas de ida y regreso de la banda.
17. **Condiciones Generales de los Refrigerios:** La prestación del servicio de alimentación deberá cumplir con todas las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA (Decreto 1500 de 2007 y Resolución 2674 de 2013). El proveedor deberá garantizar la calidad, correcta manipulación, almacenamiento, transporte y presentación adecuada de los alimentos. El personal manipulador de alimentos deberá contar con la certificación requerida. Los desayunos deberán ser entregados a la hora y en el lugar convenido para su consumo.
18. Suministro de materiales como pintura acrílica, pintura en spray, goma espuma, cartón para estructuras y volúmenes, y otros materiales necesarios para la elaboración de la comparsa.
19. **Condiciones Generales del Material:** Los materiales deberán entregarse en el lugar y tiempo acordados para su preparación, según las especificaciones de diseño y culturales requeridas.

El contratista será responsable de incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias y de garantías, conforme a lo establecido en el Estudio del Sector.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto
contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por
fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido
por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2. FICHA TECNICA			
2. INSUMNOS, ELEMENTOS Y LOGISTICA PARA IDA Y REGRESO AL MUNICIPIO DE ANSERMA DE LA BANDA SINFONICA DE LA I.E EL AGUILA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2,1 TRASNPORTE IDA Y REGRESO DESDE VEREDA EL AGUILA A BELALCAZAR	JEEP PARA 10 PASAJEROS RECORRIDO DE LA VEREDA EL AGUILA A BELALCAZAR (IDA)	UNIDAD	3
	JEEP PARA 10 PASAJEROS RECORRIDO DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR A LA VEREDA EL AGUILA (REGRESO)	UNIDAD	3
	TRASNPORTE PARA 19 PASAJEROS RECORRIDO DE BELALCAZAR A ANSERMA CALDAS (IDA)	CAJA	2
	TRANSPORTE PARA 19 PASAJEROS RECORRIDO DE ANSERMA A BELALCAZAR CALDAS (REGRESO)	CAJA	2
2.1 TRANSPORTE			
2.2 TALLERISTAS	TALLER DE TECNICA INSTRUMENTAL ORIENTADO A PERCUSION	UNIDAD	5
	TALLER DE TECNICA INSTRUMENTAL ORIENTADO A VIENTOS	UNIDAD	5
	TALLER DE INTERPRETACION MUSICAL EN AFINACION	UNIDAD	4
	TALLER DE INTERPRETACION MUSICAL DINAMICA	UNIDAD	3
	TALLER DE INTERPRETACION MUSICAL EXPRESIVIDAD	UNIDAD	3

	TALLER DE COREOGRAFIA E INTEGRACION	UNIDAD	4
2,2 TALLERISTAS			
2,3 CAMISETAS	CAMISETAS TIPO POLO	UNIDAD	50
2.3 TOTAL CAMISETAS			
2.4 REVISION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	4 flauta traversa	UNIDAD	1
	9 Clarinete soprano		
	1 Clarinete bajo		
	4 Saxofon alto		
	2 Saxofon tenor		
	1 Saxofon baritono		
	2 Efonios		
	1 Tuba		
	1 Redoblante		
	3 Trombones		
	4 Trompetas		
	2 Melofono		
2.4 TOTAL DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS			
2.5 REFRIGERIOS	REFRIGERIOS IDA Y REGRESO	UNIDAD	100
2.5 TOTAL REFRIGERIOS			
2.6 MATERIAL PARA COMPARSA	Pintura acrílica y en spray	UNIDAD	1
	Goma espuma y cartón para estructuras y volúmenes		
	ALQUILER TRAJES HOMBRE DANZA		
	ALQUILER TRAJES MUJER DANZA		
	MATERIALES PERFORMANCE		
2.6 TOTAL, MATERIAL PARA COMPARSA			
TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO			

IMPORTANTE:
1. Incluye todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, que el contratista deberá asumir durante la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas. También cubre las obligaciones tributarias, de acuerdo con las normas vigentes para el tipo de servicio y contrato correspondiente, así como los costos de las pólizas.
2. Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como aquellos establecidos por las autoridades ambientales, que afecten al contrato y las actividades derivadas del mismo.
3. Este documento se presenta como parte del estudio del sector previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
4. Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

(ver Ficha Técnica)

1.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución se establece **treinta (30) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo

efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde el Municipio de Belalcázar, Caldas, hasta Anserma, Caldas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTYA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 D. 1082/2015.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados y la definición de la necesidad, la Alcaldía de Belalcázar realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, para la operación logística. Por lo tanto, la secretaria general y de Gobierno ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).**

En constancia de aceptación y compromiso para cumplir la presente ficha técnica, se suscribe en la ciudad de Belalcázar Caldas, en la fecha 22 de julio 2025

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: PAOLA ANDREA LARGO RESTREPO
CORREO ELECTRÓNICO: fundacionmanosdepaz2006@hotmail.com
TELÉFONO: 3217255091